Nota DNC N° 23697 **/2020**

Asunción, 12 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387099
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 9, CON FONDOS DE ROYALTIES
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha tope para recepción de consultas del SICP no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

2-Considerando que se visualizan en la lista de precios (ejemplo: piedra bruta), y que en el Plan Anual de Contrataciones y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria sólo se observa el sub grupo de objeto de gasto 520 (obras), solicitamos a la convocante: remitir el documento emitido por el Ministerio de Hacienda donde conste la correspondiente Autorización/Visto Bueno para la publicación de la adjudicación o en su defecto, realizar las modificaciones pertinentes al llamado, de manera a adecuar la imputación presupuestaria conforme a las normativas vigentes. Se visualiza además que han indicado "*Compactación de empedrado (M.O)",* aclarar a qué se refiere esa sigla, en el caso que se trate de mano de obra indicar en qué punto del clasificador presupuestario vigente se indica que se puede incluir/pagar por separado la mano de obra.

3-Se observa que han indicado en el SICP la unidad de medida "CPM", lo cual no se adecua al objeto de la contratación.

4-Se observa que varias de las calles donde se realizarán las obras no cuentan con denominación.

5-El plazo de ejecución de la obra que figura en el pliego página33 punto 5 no coincide con lo establecido en la pro forma de contrato. Se les recuerda, que deben considerar las fechas de entrega, apertura de ofertas evaluación de ofertas, plazo de ejecución de la obra, de acuerdo a eso, deberán realizar los cálculos de manera que se a determinar si correspondería o no cambiar a plurianual el llamado y por ende, realizar los cambios pertinentes en el SICP y los documentos del llamado, adecuando además lo indicado en el punto indicadores de cumplimiento de contrato.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

6-Pliego página 33 punto 5: no han mencionado los lugares de ejecución de la obra tal como prevé el enunciado de este punto.

7-Pliego página 41 punto 11: este punto está incompleto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py